

ESTADO No. 082

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 04 de julio de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QER-10021	AGM DESARROLLO S.A.S	30-06-2023	274	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero QER-10021, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No.75-43-101004491, expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia desde el 04 de julio de 2022 hasta el 04 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 269 del 29 de junio del 2023.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero que su solicitud allegada mediante evento 205445 y radicado 23041-0 con fecha 12 de marzo de 2021 (Solicitud de prórroga de la etapa de exploración) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, por ser un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico No. 269 del 29 de junio del 2023</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QGG-08201	AGM DESARROLLOS S.A.S	30-06-2023	275	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero QGG-08201, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p>

						<p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No.75-43-101004590, expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia desde el 11 de octubre de 2022 hasta el 11 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 270 del 29 de junio del 2023</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que mediante evento 206441 y radicado 23314-0 del 17 de marzo de 2021 (solicitud de prórroga de la etapa de exploración), la Agencia Nacional de Minería-ANM se encuentra adelantando el estudio tecnico-jurídico pertinente a efectos de proceder a expedir el acto administrativo a que haya lugar, una vez finalizado el mismo se procederá a notificar conforme a la normatividad aplicable para el caso en particular.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico No. 270 del 29 de junio del 2023</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QGS-08421	AGM DESARROLLOS S.A.S	30-06-2023	276	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero QGS-08421, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad beneficiaria del contrato de concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde el 10 de enero de 2023, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 271 del 29 de junio del 2023, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>



						<p>INFORMAR que su solicitud allegada mediante número de radicado: 23312-0 y Número de evento: 206431 de fecha 17 de marzo de 2021 (solicitud de prórroga de periodo de exploración) se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, por ser un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico No. 271 del 29 de junio del 2023</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	501291	INDUEPICA SAS	30-06-2023	277	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 501291, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 46-43-101000540, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 12 de agosto de 2022 hasta 12 de agosto de 2023, con valor asegurado de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$9.683.169), lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 268 de 28 de junio del 2023.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO el Auto No. 173 del 11 de mayo de 2023, en el cual NO se APRUEBA la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 46-43-101000540, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 12 de agosto de 2022 hasta 12 de agosto de 2023, dado que presenta inconsistencia en el valor asegurado, de conformidad con el concepto técnico No. 111 del 10 de abril de 2023, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 268 del 28 de junio del 2023.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO el Auto No. 173 del 11 de mayo de 2023, en el cual REQUIERE BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 501091 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue: Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 46-43-101000540, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 12 de agosto de 2022 hasta 12 de agosto de 2023 De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 111 del 10 de abril de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 268 del 28 de junio del 2023.</p>

						<p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. 501291 que para la constitución de la póliza debe tener en cuenta en la etapa correcta en la que se encuentre el título minero así:</p> <p>ETAPA VIGENCIA 1 exploración 30/11/2021 -29/11/2022 2 exploración 30/11/2022 -29/11/2023 3 exploración 30/11/2023 -29/11/2024</p> <p>Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No.268 del 28 de junio del 2023.</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. 501291 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.268 del 28 de junio del 2023.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PFO-10541	ACCIONES GENERALES Y SERVICIOS SAS	30-06-2023	278	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. PFO-10541, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 37-43-101001575, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 06 de septiembre de 2022 hasta 06 de septiembre de 2023, con valor asegurado de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$22.351.632), lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 267 de 28 de junio del 2023.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO el Auto No. 184 del 11 de mayo de 2023, en el cual NO se APRUEBA la Póliza Minero Ambiental No. 37-43-101001575, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 06 de septiembre de 2022 hasta 06 de septiembre de 2023, dado que presenta inconsistencia en el valor asegurado y el objeto de la póliza, de conformidad con el Concepto Técnico No. 110 de 10 de abril de 2023, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 267 del 28 de junio del 2023.</p>

						<p>DEJAR SIN EFECTO el Auto No. 184 del 11 de mayo de 2023, en el cual REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. PFO-10541 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue. Presentación de las correcciones de la póliza minero ambiental No. 37-43-101001575, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2. del concepto técnico No. 110 del 10 de abril de 2023. De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 110 del 10 de abril de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001, lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 267 del 28 de junio del 2023.</p> <p>3.5. INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. PFO-10541 para la constitución de la póliza debe tener en cuenta en la etapa correcta en la que se encuentre el título minero</p> <p>ETAPA VIGENCIA 1 exploración 05/12/2021-04/12/2022 2 exploración 05/12/2022-04/12/2023 3 exploración 05/12/2023-04/12/2024</p> <p>Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No.267 del 28 de junio del 2023.</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero No. PFO-10541 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.267 del 28 de junio del 2023.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QEE-08041	ARMANDO LEAL HALLADO	30-06-2023	279	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero QEE-08041, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario del primer (I) año de la etapa de construcción y montaje por valor de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$33.376.950), de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 274 del 30 de junio del 2023</p>



APROBAR el FBM anual 2021, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 274 del 30 de junio del 2023

REQUERIMIENTOS

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al beneficiario del contrato de concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde el 15 de febrero del 2023, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 274 del 30 de junio del 2023, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad beneficiaria del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, para que presente FBM anual 2018 y 2019 a través de la plataforma de AnnA Minería, de acuerdo con establecido en el concepto técnico No. 274 del 30 de junio del 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR que mediante radicado AnnA minería No. 63825-0 del 20/01/2023 se presentó el FBM anual 2022, el cual será evaluado a través de esta misma plataforma, de acuerdo con establecido en el concepto técnico No. 274 del 30 de junio del 2023.

INFORMAR que su solicitud Rad. 20231002415582 del 4 de mayo del 2023 (renuncia al resto de etapa del primer año de construcción y montaje) se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera por ser un tema de su competencia.

INFORMAR, al titular como resultado de la evaluación documental al expediente fue emitido el Concepto Técnico No. 274 del 30 de junio del 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto



administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 04 de julio de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA